

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00220, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 690

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00220

DEMANDANTE: MARÍA FABIOLA ALARCON VERA CC. 24.285.993

DEMANDADO: HERNAN ADOLFO OROZCO GUTIERREZ CC. 94.410.539

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. En cumplimiento a lo reglado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, deberá indicar una dirección de notificación del demandado o en su defecto realizar las solicitudes pertinentes.

RECONOCER personería amplía y suficiente al abogado Jayson Gaddiel Gamba Londoño, identificado con la CC. 1.053.799.789 y T.P No. 274.894 del C.S de la J, para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795e34bd96bd7091c581208f05c30b2a9b5ffa0b9b79d25f442b09d5a900262e**

Documento generado en 15/11/2023 02:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>